

Nº 1 9 9 / VISTOS: PA/1513-2014, de 12 de marzo de 2014, que contiene solicitud de la Junta de Vecinos "San Valentín", por entrega en comodato de inmueble de equipamiento municipal, ubicado en calle Ambrosio de Benavides S/N, San Valentín, de esta Comuna; Oficio Ord. Nº 234 de 05 de mayo de la Dirección Jurídica; los Oficios Ords. N°s 304, de 15 de abril de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación; el oficio N° 642-B-1999, de 28 de marzo de 2014, de la Dirección de Obras Municipales; el Acuerdo N° 626-55-2014, de 29 de mayo de 2014, del Concejo Municipal, por el que se aprueba entregar en comodato propiedad municipal ubicado en calle Ambrosio de Benavides S/N, sector San Valentín, de esta Comuna a la Junta de Vecinos "San Valentín" por 5 años; el Decreto Alcaldicio N° 177, de 29 de mayo de 2014, por el que decreta el referido Comodato; el Contrato de Comodato, de 30 de mayo de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Junta de Vecinos "San Valentín"; el Oficio Ord. N° 298, de 06 de junio de 2014, de la Dirección Jurídica, por el que remite el citado Contrato de Comodato para su ratificación; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1. RATIFIQUESE el **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 30 de mayo de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **JUNTA DE VECINOS "SAN VALENTÍN"**, por el que se entrega en Comodato de terreno de equipamiento municipal ubicado en Calle Ambrosio de Benavides S/N, sector San Valentín, de esta Comuna, terreno de una superficie total de 1.582 metros cuadrados, generado de la subdivisión aprobada por Resolución de la D.O.M. N° 8295-G-64 de fecha 04 de diciembre de 1981, inscrito a nombre de la Municipalidad de Concepción a fojas 5.366 N° 3.637 del año 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción; Rol de Avalúo del S.I.I. N° 7064-20; a la JUNTA DE VECINOS "SAN VALENTÍN", por un plazo de 5 años con el objeto de construir Sede Social.
2. ESTABLECER que la propiedad que se entrega en Comodato, tiene una superficie aproximada de 418 metros cuadrados con los siguientes deslindes:

NORTE : en 22 metros con resto de equipamiento municipal, emplazamiento de Juego Infantil.

SUR : 22 metros con Lote Rol de Avalúo 7064-7 (Psje. A. Benavides N° 335)

ORIENTE : en 19 metros con Pasaje Ambrosio Benavides

PONIENTE : en 19 metros con resto del equipamiento municipal, emplazamiento de Multicancha.

3. Procédase por la **Secretaría de Planificación**, mediante el profesional señor Alberto Jarpa Tapia, acompañado de Ministro de Fe, funcionario de Secretaría Municipal, a hacer la entrega física del terreno indicado, debiéndose levantar el Acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Comunal de Planificación
- Señor Director de Obras Municipales
- Señores Junta de Vecinos "San Valentín": [REDACTED]

Lomas de San Andrés - Concepción

- Archivo (2)

PII/fcc

ID DOC 246932

CONTRATO DE COMODATO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

A

JUNTA DE VECINOS SAN VALENTIN

EN CONCEPCIÓN, a 30 de mayo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde (S), don **J. MAURICIO ARANEDA MEDINA**, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante e indistintamente “la Municipalidad”, por una parte; y la **JUNTA DE VECINOS SAN VALENTIN**, Personalidad Jurídica N° 1423 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Concepción, representada por su presidente, don **RENE ALBERTO CASTRO CANO**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] la comuna de Concepción, en adelante e indistintamente “la Junta de Vecinos”, por la otra, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concepción es dueña de un inmueble que corresponde a un equipamiento municipal, emplazado en pasaje Ambrosio Benavides N° 342 de Concepción, correspondiente al Lote E-1, con una superficie de 1.582 metros cuadrados, inscrito a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concepción en el Registro de Propiedad a fojas 5.366, N° 3.637 del año 2004, del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, siendo sus deslindes los siguientes:

NORTE: En 22 metros con resto del equipamiento municipal, emplazamiento de juego infantil.

SUR: En 22 metros con Lote Rol de avalúo 7064. (Pasaje A. Benavides N° 335).

ORIENTE: En 19 metros con Pasaje Ambrosio Benavides.

PONIENTE: En 19 metros, con resto de equipamiento municipal, emplazamiento multicancha.

SEGUNDO: La **I. Municipalidad de Concepción**, con el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria N° 626-55-2014 de fecha 29 de mayo de 2014, ratificado por Decreto Alcaldicio N° 177 de igual fecha, por este acto, viene a entregar en comodato a la **Junta de Vecinos San Valentín**, el inmueble singularizado en la cláusula anterior, la que representada por su presidente, don **René Alberto Castro Cano**, acepta por este acto dicho comodato.



TERCERO: La I. Municipalidad de Concepción otorga este préstamo de uso gratuito por un **plazo de 5 años**, a contar de la fecha del presente instrumento, sin posibilidad de renovación tácita ni automática.

CUARTO: Las partes suscriben en este acto el inventario de los bienes que conforman el inmueble y las instalaciones que lo cobijan, el que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: Serán de cargo del comodatario todo tipo de mejoras que deseé introducir en el inmueble entregado por este acto en comodato, así como los gastos de cuidado y conservación y demás inherentes al bien raíz, especialmente los que dicen relación con los consumos básicos.

SEXTO: Llegado el día fijado para la restitución, el comodatario deberá hacer entrega del inmueble en un estado similar al recibido, habida consideración del deterioro natural que se haya producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo, así como el deterioro consecuencia de actos que no sean imputables al comodatario, quedando en beneficio de la municipalidad cualquier tipo de edificación o mejora que se haya introducido en el mismo, sin derecho a indemnización alguna; el comodatario queda facultado, desde ya, para retirar aquellas mejoras que puedan retirarse sin causar detrimento de la propiedad, situación que ponderará la Dirección de Obras Municipales o la Dirección de Construcciones de la Ilustre Municipalidad de Concepción, según proceda.

SEPTIMO: El inmueble será destinado, por parte del comodatario a servir de dependencias de la unidad vecinal y servir a los fines propios de ésta. En caso que el comodatario no haga uso del inmueble conforme al destino para el que le es entregado, la I. Municipalidad de Concepción queda facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización alguna para el comodatario. De igual forma, y bajo la misma sanción, el comodatario se obliga a facilitar el inmueble objeto del presente contrato, las veces que éste sea solicitado por la Ilustre Municipalidad de Concepción, como también por otros grupos intermedios que realicen actividades de carácter social o de participación vecinal, a menos que exista causa justificada para fundamentar la negativa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don J. MAURICIO ARANEDA MEDINA para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION consta de Decreto Alcaldicio N° 1.534 de fecha 20 de diciembre de 2012, por





el que asume el cargo de Alcalde. Por su parte, la personaría de don RENE ALBERTO CASTRO CANO, para representar a la JUNTA DE VECINOS

SAN VALENTIN, de la comuna de Concepción, emana del Certificado N° 692-2014, extendido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Concepción de fecha 06 de mayo de 2014.

El presente contrato consta de dos hojas y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y fecha.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

J. MAURICIO ARANEDA MEDINA
ALCALDE (S)

U

RENE ALBERTO CASTRO CANO
JUNTA DE VECINOS SAN VALENTIN



MAM/AME.